



CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A UNA PERSONA DE MARTORELL PARA REHABILITACIÓN DE DOS FACHADAS EN LA VIVIENDA SITUADA EN LA PLAZA PORTAL D'ANOIA, NUM. 7

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Martorell, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

“7. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE DOS FACHADAS EN LA VIVIENDA SITUADA EN LA PLAZA PORTAL D'ANOIA, NÚM. 7. (EXP. 4136/2023).

- I. En fecha 16 de mayo de 2023, registrada de entrada con el núm. 2023-E-RC-6955, la Sra. Francesca Esteve Figueras, de la plaza Portal d'Anoia, núm. 7, presentó en el registro del Ayuntamiento la solicitud para obtener una subvención para rehabilitación de dos fachadas en la vivienda situada en la plaza Portal d'Anoia, núm. 7.
- II. Las obras correspondientes a la rehabilitación de las fachadas principal y lateral de una vivienda en esquina se tramitaron según expediente municipal núm. 94/22-OM (G3394/2022) y presupuesto núm. 2721-2/21-S, aprobándose las obras por Decreto de Alcaldía de 14 de julio de 2022.
- III. En fecha 7 de julio de 2023, el arquitecto técnico e inspector de obras, con el visto bueno del jefe del Área de Territorio y Sostenibilidad, emite informe que se transcribe en su parte necesaria:

“Efectuada la correspondiente visita de inspección a la fachada objeto de la subvención, compruebo que esta intervención se ha realizado plenamente de acuerdo con el proyecto aprobado y de forma cuidadosa.

En consecuencia, no hay inconveniente por parte de este departamento en que se haga efectiva la totalidad de la subvención concedida.”
- IV. En fecha 7 de julio de 2023, el Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona ha informado de que no consta ninguna deuda pendiente de pago a nombre de la Sra. Francesca Esteve Figueras, de la plaza Portal d'Anoia, núm. 7.
- V. En fecha 7 de julio de 2023, el departamento de Intervención municipal ha informado de la existencia de crédito en la partida 20 1013 15100 78001 del vigente presupuesto municipal.
- VI. De conformidad con el artículo 9 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones destinadas a la rehabilitación de fachadas (publicada en el BOPB núm. 83, de 07/04/2003), corresponde a la Comisión de Gobierno – actualmente, la Junta de Gobierno Local – la resolución sobre el otorgamiento de estas subvenciones.





En consecuencia, en ejercicio de esta competencia delegada, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Conceder a la **Sra. Francesca Esteve Figueras**, de la **plaza Portal d'Anoia, núm. 7**, (NIF 38360942R), una **subvención** por importe de **3.004,00 €**, para la rehabilitación de dos fachadas de la vivienda situada en la plaza Portal d'Anoia, núm. 7.

Segundo. Establecer que la subvención concedida debe ajustarse a las prescripciones de los artículos 10 y 11 de las normas reguladoras.

Tercero. Ordenar el pago de la **cantidad total de 3.004,00 €** a la Sra. Francesca Esteve Figueras, de la plaza Portal d'Anoia, núm. 7, (NIF 38360942R), en concepto de subvención para la rehabilitación de dos fachadas de la vivienda situada en la plaza Portal d'Anoia, núm. 7, mediante transferencia bancaria.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la persona interesada con los recursos procedentes, así como a las áreas de Tesorería e Intervención, para que procedan al pago de la subvención."

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

